

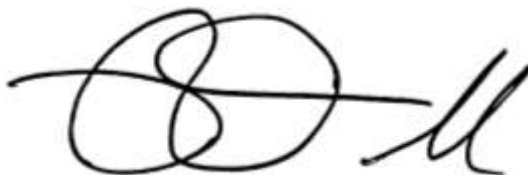
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIDÓS (22) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Verbal Cancelación Hipoteca. Rad. 11001400306720150088501

Como quiera que a pesar de que la apoderada demandante remitió por correo electrónico copia del escrito de sustentación del recurso de apelación a la apoderada demandada, no allegó el acuse de recibido de dicho mensaje de datos al expediente, no se dará aplicación a lo dispuesto por el parágrafo del art. 9 del Decreto 506 de 2020 a efecto de evitar futuras nulidades; en consecuencia, por Secretaría córrase traslado del escrito de sustentación a la parte demandada por el término de cinco días de acuerdo a lo señalado en el art. 14 de la norma en mención. Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente el proceso al Despacho para continuar el trámite de la segunda instancia.


Atendiendo lo dispuesto en el artículo 121 del CGP, procede el Despacho a prorrogar por una sola vez el término para resolver el presente asunto por seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento inicial, esto es desde el 7 de noviembre de 2021, lo anterior sin perjuicio que la sentencia pueda ser proferida antes de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 23 de julio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 046 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación:

f8fd7b7b3aef4cfc7483427b370b564f7004bbf6ff26fb8031d63d4e262a89e4

Documento generado en 22/07/2021 04:16:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>